

(1877.)

# CARTE DE CIRCULATION

AVEC AUTORISATION DE STATIONNEMENT.

Les Agents de l'autorité et de la force publique  
sont invités à laisser circuler librement, pendant l'année  
mil huit cent, soixante - dix - sept, la voiture de

*La Majesté La Reine Christine*

et à laisser couper les files, s'il n'y a pas empêchement de  
force majeure.

LE PRÉFET DE POLICE,

*Wissinger*



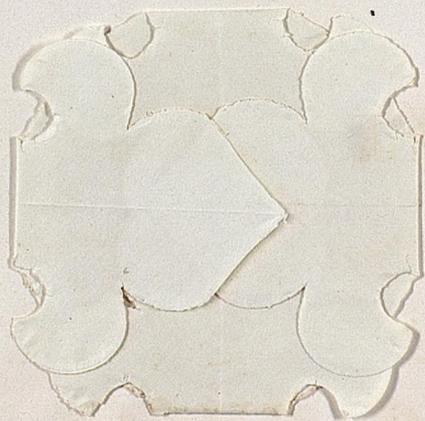
# Doña Isabel Segunda,

por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española,

REINA DE LAS ESPAÑAS.

Por cuanto He venido en conceder á mi Augusta Madre la Reina Doña Maria Cristina de Borbon pasaporte para trasladarse al Reino de Francia: Por tanto encargo á los Capitanes Generales, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares de estos mis Reinos, no pongan embarazo á la servidumbre de S. M. ni á sus equipages, antes bien les presten todo el auxilio y ayuda que hubieren menester; y á las Autoridades de Reinos extraños por donde transitaren recomiendo les protejan en quanto esté en el círculo de sus atribuciones. Dado en el Palacio de Madrid á cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.

Yo la Reyna,



El Duque de Sotomayor,

# Doña Isabel Segunda,

por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española,

REINA DE LAS ESPAÑAS.

Por cuanto He venido en conceder á mi  
Augusta Madre la Reina Doña Maria Cristina de  
Borbon pasaporte para trasladarse al Reino de  
Francia: Por tanto encargo á los Capitanes  
Generales, Gobernadores y demas Autoridades,  
asi civiles como militares de estos mis Reinos, no  
pongan embarazo á la servidumbre de S. M. ni  
á sus equipages, antes bien les presten todo el  
auxilio y ayuda que hubieren menester; y á las  
Autoridades de Reinos extraños por donde  
transitaren recomiendo les protejan en quanto esté  
en el círculo de sus atribuciones. Dado en el  
Palacio de Madrid á cinco de Marzo de  
mil ochocientos cuarenta y siete.

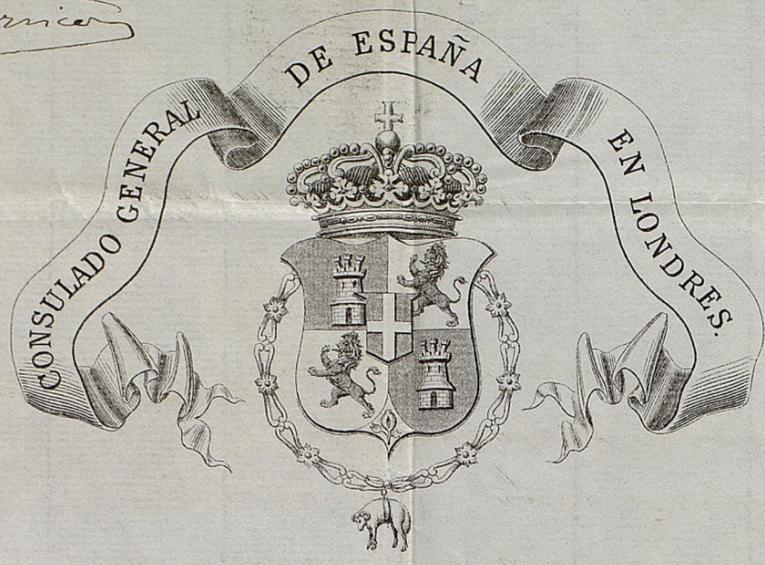
Yo la Reyna,

El Duque de Sotomayor,



1849  
France  
LONDRES LE 10 JUIL 71

8/ Le Comms delegue  
Garnier



EN NOMBRE DE S. M. EL REY  
DON AMADEO PRIMERO,  
( Q . D . G. )

*El infrascrito Consul General.*

No 646

SEÑAS.

Edad 60 años  
Estatura alta  
Pelo negro  
Ojos id  
Nariz ref.  
Boca id  
Barba cerrada  
Color sano

Concedo libre y seguro Pasaporte á los Señores

Marqueses de San Agustín, para que  
puedan pasar á Francia y España con  
Cinco criados

EX. A. D. N. O. M. B. R. E. D. E. S. U. O. S. M. A. J. E. S. T. R. E. S.

Por tanto pido y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares, asi Españolas como Extranjeras, de los Pueblos por donde transitaré no le pongan impedimento alguno en su viage, antes bien le faciliten los auxilios que pudiese necesitar.

Firma del Portador.

Dado en Londres á 10 de Julio de 1871.

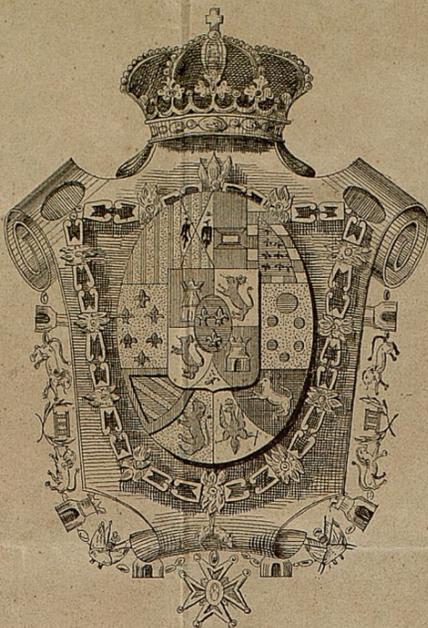
El Consul Gral  
Por  
El Vice Consul  
Jose Lasso



Dicho resc.  
Art. 106.

Consulado  
DE ESPAÑA  
EN PERPIÑAN

HOTEL FOLKSTONE  
OLIVIER  
RUE CASTELLANE. 9. PARIS



PASAPORTE

Registrado  
N.º 162.

SEÑAS

Edad 17 años  
Estatura Alta  
Pelo castaño  
Ojos azules  
Nariz abultada  
Barba lampiña  
Cara oval  
Color Sauco

El Consul  
de S. M. la Reina de las Españas  
EN PERPIÑAN

Señas particulares

Concedo libre y seguro Pasaporte a D. Juan Ruiz: Portero de  
Almoxarife Abonado  
natural de Madrid  
profesion de Guardia marina  
para Paris

Firma del Portador

Por tanto encargo a las Autoridades de S. M. la Reina (R. D. G.) y  
ruego a las de las potencias sus Amigas, Aliadas o Neutrales, no le pongan  
impedimento alguno en su viaje, sin fundado motivo

Dado en Perpiñan, a Veinte de Julio

de mil ochocientos cincuenta y cuatro



*Juan Ruiz*

Valga por sus merecimientos

Pagó 20 R.º V.º (Art. 6.º de la Tarifa)

Va sin caminda.

N<sup>o</sup> 1271. Jugeau Paris  
Perpignane le 20 Juillet 1874.  
Monsieur le Préfet et par son ordre  
le Chef de Division  
Nordes

